



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

Acuerdo de Concejo N°100-2025-MDS

Sarín, 04 de diciembre del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 04 de diciembre del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°0207-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0813-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N°0622-2025-MDS-SSPGA/JALP de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°074-2025-MDS/PRR/STSC de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana; el Expediente Administrativo N°3796-2025-MDS/UTDAC de fecha 03 de noviembre del 2025, que contiene el Oficio N°001-2025-LA COMISION ORGANIZADORA DEL CONGRESO RONDERO – DISTRITO SARIN, presentado por el señor José Guevara Vasquez, en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas de Munmalca, el señor Santos Arce en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas de Poc Poc; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3796-2025-MDS/UTDAC;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS, establece que “la Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial”;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°100-2025-MDS

Que, mediante Expediente Administrativo N°3796-2025-MDS/UTDAC de fecha 03 de noviembre del 2025, que contiene el Oficio N°001-2025-LA COMISION ORGANIZADORA DEL CONGRESO RONDERO – DISTRITO SARIN, presentado por el señor José Guevara Vasquez, en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas de Munmalca, el señor Santos Arce en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas de Poc Poc, solicitan apoyo con carne, arroz y gaseosas para su Congreso de Rondas Campesinas a desarrollarse el 13 y 14 de diciembre del 2025, en el Centro Poblado de Munmalca;

Que, con Informe N°074-2025-MDS/PRR/STSC de fecha 24 de noviembre del 2025, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana solicita realizar modificaciones presupuestales a fin de atender el Expediente Administrativo N°3796-2025-MDS/UTDAC de fecha 03 de noviembre del 2025, que contiene el Oficio N°001-2025-LA COMISION ORGANIZADORA DEL CONGRESO RONDERO – DISTRITO SARIN, por un monto de S/5,525.00 (cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 soles); y, asimismo, solicita que su informe ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión correspondientes;

Que, con Informe N°0622-2025/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 25 de noviembre del 2025, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el informe del Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, y solicita que ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y aprobación como corresponde;

Que, con Informe N°0813-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 02 de diciembre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para atender las **SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3796-2025-MDS/UTDAC**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 07 DISMINUIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 07.01 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Operativa : AOI30119500100 ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- Categoría Presupuestal : 1- PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
- Programa Presupuestal : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- Actividad/Obra : **5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- Función : 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
- División Funcional : 014 ORDEN INTERNO
- Grupo Funcional : 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3. BIENES Y SERVICIOS	5,525.00
TOTAL		5,525.00

Que, con Informe Legal N°0207-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 02 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2025-MDS de fecha 04 de diciembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL





Acuerdo de Concejo N°100-2025-MDS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3796-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ GUEVARA VASQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA BASES DE RONDAS CAMPESINAS DE MUNMALCA, EL SEÑOR SANTOS ARCE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA BASES DE RONDAS CAMPESINAS DE POC POC, hasta por el monto de S/5,525.00 (cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3796-2025-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ GUEVARA VASQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA BASES DE RONDAS CAMPESINAS DE MUNMALCA, EL SEÑOR SANTOS ARCE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA BASES DE RONDAS CAMPESINAS DE POC POC, hasta por el monto de S/5,525.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su División de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA / DSC
- UIST (V)

